

CMX-MPC-10.1	R 015	11.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

1. Título

Procedimiento para inspección de Grupos de Pequeños Productores/ Grupo de Operadores Orgánicos.

2. Propósito

Definir las acciones que debe seguir el personal de oficina CERTIMEX e inspectores para la inspección de un Grupo de Pequeños Productores/ Grupo de Operadores (GPP/GOO).

3. Alcance

Este procedimiento se aplica sin ningún tipo de discriminación, a todos los interesados que soliciten los servicios de inspección y certificación orgánica de CERTIMEX en la categoría de Grupo de Pequeños Productores/ Grupo de Operadores (GPP/GOO).

El presente procedimiento se aplicará de manera complementaria a los procedimientos capítulo 9 y 10 de CERTIMEX. La definición y criterios para la conformación de un GPP se indican en el procedimiento 9.

4. Referencia normativa

- Reglamento UE 2018/848
- Reglamento UE 2021/279
- Reglamento UE 2021/715
- Reglamento UE 2021/771

5. Evaluación de la administración y dirección del Grupo de Pequeños Productores (evaluación pre-inspección y verificación en sitio)

El área de servicios para la certificación revisa la solicitud y plan de manejo orgánico (o plan de sistema orgánico, según la norma solicitada), en el cual se debe indicar claramente el número de miembros del GPP.

Dicha área también verifica que el número máximo de miembros dentro de un GPP sea acorde a las normas y reglamentos a certificar, por ejemplo, el Reglamento UE 2018/848. (El tamaño máximo de un grupo de operadores será de 2 000 miembros).

Es necesario revisar el acta constitutiva o acta protocolizada o acta privada actualizada, donde se pueda constatar la membresía y así verificar el cumplimiento con los criterios de conformación de un GPP/GOO.

Verificar el sistema de la organización para la producción, el procesamiento o la comercialización, por ejemplo, oficinas, plantas de procesamiento, almacenes, tiendas de venta, transporte, otras figuras dentro de la organización, etc.

Revisar cómo se realiza la exportación y/o importación de productos orgánicos.

Verificar si dentro del GPP/GOO se manejan productos multi-ingredientes, para su respectiva categorización.

Revisar la conformación del GPP/GOO, si este es miembro de una corporación, federación o asociación de segundo o tercer nivel.

CMX-MPC-10.1	R 015	11.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

Todos los Grupos de Pequeños Productores que requieran la certificación de CERTIMEX deben establecer un sistema interno de control en el 100 % de sus miembros. Este sistema debe establecerse antes de que CERTIMEX realice la inspección de campo uno o dos meses antes de la cosecha con interés de certificación.

El sistema de control interno debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Personal responsable del control interno, (coordinador, responsable o gestor del SCI, inspectores internos y comité de aprobación interna).
- b. Personal responsable de la capacitación o asesoría técnica hacia los productores.
- c. Documentos y registros que respaldan el sistema de control interno.
- d. Inspectores internos, responsables de la ejecución de las inspecciones internas.
- e. Mecanismo para reducir o mitigar conflicto de interés.
- f. Comité de aprobación.
- g. Sistematización de los resultados de la inspección interna.
- h. Procedimientos para la identificación y prevención de riesgos en el GPP/GOO.

El grupo nombrará un gestor del SIC quien tendrá diferentes responsabilidades pero principalmente las tareas indicadas en el Reglamento UE 2021/715, entre las cuales se tienen las siguientes:

- Planificar las inspecciones internas en coordinación con los inspectores internos y la evaluación de los cuestionarios o fichas de control interno con el comité de aprobación interna.
- Elaborará los procedimientos del sistema de control interno, así como los documentos y registros pertinentes, los mantendrá actualizados y los pondrá a disposición de los inspectores internos y, cuando proceda, los miembros del grupo;
- Asignará tareas y responsabilidades a los inspectores internos;
- Actuará de enlace entre los miembros del grupo y la autoridad competente o CERTIMEX, incluyendo con relación a las solicitudes de excepciones; Comprobará anualmente las declaraciones de conflicto de interés de los inspectores del sistema de controles internos;
- Programará inspecciones internas y garantizará su correcta ejecución de acuerdo con la programación del gestor del sistema de control interno
- garantizará una formación adecuada de los inspectores del sistema de control interno y llevará a cabo una evaluación anual de sus competencias y cualificaciones;
- Aprobará a los nuevos miembros o las nuevas unidades de producción o las nuevas actividades de los miembros existentes;

CMX-MPC-10.1	R 015	11.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

- Tomará decisiones sobre las medidas aplicables en caso de incumplimiento, de conformidad con las medidas del SCI previstas por los procedimientos documentados o reglamento interno, y velará por el seguimiento de dichas medidas;
- Decidirá subcontratar actividades, incluida la subcontratación de las tareas de los inspectores internos, y firmará los acuerdos o contratos pertinentes

Los inspectores internos son los responsables de realizar la inspección interna de parcelas, áreas de beneficiado y manejo postcosecha, así como las áreas de almacenamiento del producto orgánico, insumo, equipos o herramientas.

El personal de control interno debe ser independiente del personal que brinda capacitación o asesoría directa a los productores.

Los inspectores internos solamente se responsabilizan de realizar las inspecciones internas de todos los miembros de la organización.

Los requisitos básicos para los inspectores internos son los siguientes: saber leer y escribir, hablar el idioma requerido, según la región, estar debidamente capacitados en Norma CERTIMEX, Reglamento UE 2018/848, Reglamento UE 2021/279 y UE 2021/715, Regulación mexicana, Normas JAS o NOP, reglamento interno y procedimientos de SCI de su organización.

El comité interno de aprobación es un equipo independiente de los inspectores internos, es el responsable de realizar la evaluación o aprobación interna de todos los productores, mediante la revisión de las fichas o cuestionarios de control interno.

El sistema de documentos y registros deben generarse para respaldar al personal del Sistema de control interno:

- Nombramiento como miembro del SC
- Lista del personal de control interno
- Constancias de capacitación y su evaluación
- Declaración de conflicto de interés
- Declaración de confidencialidad.

CERTIMEX evalúa el cumplimiento de las normas y reglamentos de producción orgánica del GPP/GOO mediante la eficacia del sistema de control Interno.

El gestor del SCI notificará inmediatamente a CERTIMEX lo siguiente:

- Cualquier sospecha de incumplimiento grave y crítico;
- Toda suspensión o retiro de un miembro o de una unidad de producción o de los locales, incluidos los centros de compra y acopio del grupo;
- Toda prohibición de comercialización de un producto como ecológico o en conversión.
- En la notificación debe incluir el nombre del productor o productores de que se trate, las cantidades y la información relativa al lote.

5.1 Los siguientes documentos deben ser elaborados como respaldo del sistema de control interno en los GPP.

CMX-MPC-10.1	R 015	11.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

- Plan orgánico o plan del sistema orgánico, en este documento debe presentarse una descripción amplia del GPP, así como las actividades y procedimientos del programa orgánico, sistema de mantenimiento de registros, según el alcance, producto(s), normas o reglamentos que se desean certificar. En caso de grupos nuevos, estos deben contar con su plan de conversión.
- Reglamento interno o procedimientos documentados para la producción orgánica, en este documento se deben incluir entre otros aspectos los siguientes:
 - i) la inscripción de los socios del grupo;
 - ii) las inspecciones internas, entre las que figuran las inspecciones internas anuales realizadas presencialmente sobre el terreno a cada miembro del grupo, así como cualquier otra inspección basada en el riesgo, programada en cualquier caso por el gestor del sistema de control interno y realizada por los inspectores internos.
 - iii) la aprobación de nuevos socios de un grupo existente o, cuando proceda, de nuevas unidades de producción o nuevas actividades de los socios existentes previo acuerdo del gestor del sistema de control interno sobre la base del informe de la inspección interna (ficha técnica);
 - iv) la formación de los inspectores del sistema de control interno, que debe tener lugar como mínimo anualmente e ir acompañada de una evaluación de los conocimientos adquiridos por los participantes;
 - v) la formación de miembros del grupo con relación a los procedimientos del sistema de control interno y los requisitos del Reglamento UE 2018/848;
 - vi) el control de documentos y registros;
 - vii) las medidas aplicables en caso de que se detecte un incumplimiento durante las inspección interna, incluido su seguimiento;
 - viii) la trazabilidad interna, que muestre el origen de los productos entregados al grupo u organización y permita trazar todos los productos de todos los miembros a lo largo de todas las etapas, como la producción, la transformación, la preparación o la comercialización, partiendo de la estimación de cosecha en la lista de productores.
- Sistema de monitoreo para evaluar el cumplimiento de lo establecido en el plan de manejo, para revisar y evaluar la implementación de las acciones correctivas.
- Mecanismo o estrategias para demostrar que los productores y el personal de control interno tienen conocimiento del reglamento interno.
- Solicitud de ingreso/constancia de aceptación en el programa de producción orgánica objeto de la certificación de CERTIMEX. En este documento se especifica el compromiso de cumplimiento de las normas de producción orgánica por parte del productor y debe contar con la firma de ambas partes.
- Croquis de ubicación de las comunidades que conforman el GPP (explotación) en las cuales se tienen unidades de producción bajo certificación o con interés de certificar.
- Croquis de comunidad (unidad de producción) con la ubicación de todas las parcelas de todos los socios dentro del programa de certificación orgánica.
- Croquis de ubicación de las unidades de producción orgánica o ecológica que posee cada integrante del GPP, identificando las colindancias y el manejo de las mismas, así como la clara identificación de las parcelas, almacenes, áreas de manejo postcosecha, viveros, fuentes de agua para el riego o manejo orgánico, etc.

CMX-MPC-10.1	R 015	11.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

- Ficha, cuestionario o guía utilizada para realizar la inspección interna.
- Informe de los resultados del control interno o lista de productores, presentados de la siguiente manera:
 - Lista de productores orgánicos.
 - Lista de productores en transición.
 - Lista de productores sancionados y causas de las sanciones.
 - Lista de productores dados de baja y causas de las bajas.
 - Las listas de productores orgánicos o en transición deben incluir los siguientes datos: número progresivo, código o clave individual, nombre y apellido de los productores, mes y año de ingreso al GPP, mes y año del inicio de transición, superficie total de terreno, superficie con cultivo orgánico, número de parcelas del cultivo orgánico, superficie con cultivos básicos, superficie con otros cultivos, superficie con potrero, superficies en descanso, estimación de cosecha del cultivo orgánico por parcela, rendimiento de cosecha del ciclo anterior por parcela, fecha de la inspección interna, nombre del inspector interno, hallazgos o incumplimientos del control interno, resultado del control interno (categoría del productor: orgánico, en transición, sancionado), fecha de la inspección externa por parte de CERTIMEX, resultados o hallazgos derivados de la inspección externa, categorización del productor basada en el riesgo.
- Para el caso de los cultivos anuales en la lista de productores también se debe indicar el cultivo(s) de rotación del año anterior.
- Fecha y versión de la lista
- Los informes de la inspección interna firmados por el inspector del SCI y el miembro inspeccionado del grupo de operadores, que incluyan al menos los elementos siguientes:
 - i) el nombre del miembro y la ubicación de la unidad o las instalaciones de producción, incluidos los centros de compra y acopio en los que tengan lugar las actividades contempladas en el artículo 36, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2018/848, objeto de inspección;
 - ii) la fecha y hora de inicio y fin de la inspección interna;
 - iii) las conclusiones de la inspección;
 - iv) el ámbito/perímetro de la auditoría;
 - v) la fecha de expedición del informe
 - vi) el nombre del inspector interno;
- Los registros de formación de los inspectores del SCI que consten de:
 - i) las fechas de la formación;
 - ii) el objeto de la formación;
 - iii) el nombre del formador;
 - iv) la firma de la persona formada;
 - v) cuando proceda, una evaluación de los conocimientos adquiridos;
- Los registros de formación de los miembros del grupo de operadores;
- Los registros de las medidas adoptadas en caso de incumplimiento por parte del gestor del SCI, que contendrán:

CMX-MPC-10.1	R 015	11.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

- i) los miembros sujetos a medidas de aplicación en caso de incumplimiento, incluyendo los que estén suspendidos o retirados, o los que deban cumplir un nuevo período de conversión;
 - ii) la documentación relativa al incumplimiento detectado;
 - iii) la documentación relativa al seguimiento de las medidas;
- Los registros de trazabilidad, incluida información sobre las cantidades, con relación a las actividades siguientes, cuando proceda:
 - i) la compra y distribución de insumos agrícolas, como material de reproducción vegetal, por parte del grupo;
 - ii) la producción, incluida la cosecha;
 - iii) el almacenamiento;
 - iv) la elaboración;
 - v) la entrega de los productos de cada uno de los miembros al sistema común de comercialización;
 - vi) la comercialización de productos por parte del grupo de operadores;
 - Los acuerdos y contratos por escrito entre el grupo de operadores y los subcontratistas, incluyendo los detalles sobre el carácter de las actividades subcontratadas;
 - El nombramiento del gestor del SCI;
 - El nombramiento de los inspectores del SCI y la lista de los mismos.

Cada GPP/GOO deberá disponer de los documentos indicados en el siguiente cuadro, según la categoría en la que se ubique:

Clasificación Documentos	Documentos requeridos	Categorización de GPP				
		GPP 1ª inspección (1)	GPP en transición (2)	GPP orgánicos A Normal	GPP orgánicos B Medio (4)	GPP orgánicos C Alto (5)
Pre-Inspección	Solicitud	X	X	X	X	X
	Propuesta de costos	X	X	X	X	X
	Contrato entre GPP y CERTIMEX	X	X	X	X	X
	Plan orgánico, plan del sistema orgánico	Xc	X	X	X	Xc
	Solicitud de ingreso/aceptación/compromiso	Xc	X	X	X	X
	Plan de conversión para productores de nuevo ingreso o GPP con primera inspección.	Xc	Xc	X	X	Xc
	Acta constitutiva	Xc	X	X	X	X
Documentos del control interno	Informe de control interno/Lista de productores (orgánicos, transición, sancionados, bajas)	Xc	Xc	Xc	Xc	Xc
	Ficha de control interno de la cosecha que desea certificar	Xc	Xc	Xc	Xc	Xc
	Reglamento interno del GPP	Xc	Xc	Xc	Xc	Xc
	Croquis de la organización con ubicación de todas sus comunidades	Xc	X	X	X	Xc
	Croquis de la comunidad con ubicación de parcelas con cultivo orgánico en transición	Xc	X	X	X	X
	Croquis de ubicación de las unidades de producción de los socios	Xc	X	X	X	Xc
	Plan de trabajo del GPP	X	X	X	X	Xc

Clasificación Documentos	Documentos requeridos	Categorización de GPP				
		GPP 1ª inspección (1)	GPP en transición (2)	GPP orgánicos A Normal	GPP orgánicos B Medio (4)	GPP orgánicos C Alto (5)
	Declaración de OGM en los insumos	Xc	Xc	Xc	Xc	Xc
	Declaración de uso de semillas o material de propagación convencional	Xc	Xc	Xc	Xc	Xc
Documentos Personal del SIC	Lista del personal de control interno	Xc	Xc	Xc	Xc	Xc
	Declaración de conflicto de interés y confidencialidad	Xc	X	X	X	Xc
	Constancias de capacitación (CV)	Xc	X	X	X	Xc
Documentos de acopio, procesamiento y comercialización	Recibos de acopio		Xc	X	X	Xc
	Registros de cosechas	Xc	Xc	Xc	Xc	Xc
	Listas de acopio y concentrados		Xc	Xc	Xc	Xc
	Etiquetado en los sacos acopiados		Xc	X	x	Xc
	Envíos a almacenes		Xc	Xc	Xc	Xc
	Entradas al almacén		Xc	Xc	Xc	Xc
	Informe de procesamiento		Xc	Xc	Xc	Xc
	Facturas de ventas		Xc	Xc	Xc	Xc
	Concentrados de ventas		Xc	Xc	Xc	Xc
	COI, TC's, Documentos de control			Xc	Xc	Xc
	BL			X	X	X
	ICO			X	X	X
	Diagrama de flujo de producto orgánico con identificación de puntos de riesgo para el orgánico y medidas de prevención.	Xc	Xc	Xc	Xc	Xc
	Convenio firmado con procesador/comercializador		Xc	Xc	Xc	Xc
Reglamento de seguridad en plantas de procesamiento	X	X	X	X	X	
Expediente de quejas por producto orgánico no conforme			X	X	Xc	

NOTA

X- verificar su existencia

Xc- verificar existencia y solicitar copia de ejemplos, o su totalidad cuando el caso lo requiera.

5.2 El inspector de CERTIMEX evaluará los siguientes aspectos:

- El SIC forma parte de la estructura organizacional del GPP/GOO.
- Líneas de mando y toma de decisiones en el SIC.
- Las decisiones del SIC entorno a la evaluación de los requisitos normativos son respetado en el GPP/GOO o las decisiones del SIC son condicionadas a su permanencia en el GPP/GOO.
- El personal conoce y aplica correctamente el Reglamento Interno del GPP y las normas o reglamentos técnicos bajos los cuales solicita certificación de CERTIMEX.
- Responsabilidad y comprensión de los procedimientos (todos actúan y saben sus funciones).
- Comprensión y destreza en el manejo de instrumentos y/o documentos usados en el sistema de control interno.

CMX-MPC-10.1	R 015	11.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

- Contenido y calidad de la documentación (inspección y certificación interna).
- Administración y organización adecuada de la documentación.
- Seguimiento y autoridad en el cumplimiento de las condiciones.
- Evalúa el sistema o programa de monitoreo que el SIC implementa para evaluar que se cumple con lo descrito en el plan de manejo y para la evaluación de las acciones correctivas a los socios miembros.
- Resguardo de los documentos y registros del SIC.

- Revisa la documentación del sistema de control interno en los siguientes aspectos: disponibilidad, calidad, organización y seguridad (100 % de miembros del grupo). Determinación de la muestra de miembros de un GPP a inspeccionar por el inspector de CERTIMEX.

- Muestra de subunidades o miembros del GPP a evaluar en sitio. Se deben considerar las siguientes actividades o partes que integran la unidad de producción ecológica:
 - GPP en primera inspección de CERTIMEX se evaluará una muestra del 10 % de los productores solicitantes de la certificación orgánica
 - GPP para renovación de su certificación con norma CERTIMEX se hará de acuerdo con el nivel de riesgo que representa el Sistema de Control Interno, éste se calcula conforme al Procedimiento 10.1.1
 - Para cumplir con la regulación UE 2018/848 se debe inspeccionar al menos el 5% de los socios del GPP/GOO.

- Revisión de procedimientos y registros que tiene el Sistema de Control interno para asegurar la evaluación de cumplimientos de las normas o reglamentos orgánicos que desea certificar con CERTIMEX, por ejemplo, Normas CERTIMEX, Reglamento UE 2018/848, NOP, JAS o Regulación mexicana.

- Procedimientos para la identificación de riesgos y medidas de prevención en las unidades de producción orgánica del GPP, se deben considerar las siguientes partes o actividades de la unidad de producción orgánica:
 - a. Parcelas con cultivo orgánico.
 - b. Parcelas con cultivos no orgánicos o convencionales.
 - c. Áreas de semillero o vivero.
 - d. Almacenamiento de insumos, herramientas o equipos en la parcela o casa del productor.
 - e. Áreas de manejo postcosecha en la parcela o en la casa del productor.
 - f. Transporte del producto orgánico de la parcela al área de manejo postcosecha y centro de acopio del GPP.
 - g. Acopio de producto orgánico por el GPP.

- Para el caso de NOP se deben considerar los siguientes aspectos:
 - a. Subunidades o productores de alto riesgo según el SIC.
 - b. Nuevas subunidades o productores orgánicos.
 - c. Productores ya orgánicos.
 - d. Muestras al azar.

CMX-MPC-10.1	R 015	11.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

- El número de productores a inspeccionar por parte de CERTIMEX por día dependerá de la zona, región o producto, nivel de riesgo de la operación y su sistema de control interno, por ejemplo, en México se pueden inspeccionar de 8 a 10 productores por día, pero en Colombia se pueden inspeccionar sólo de 4 a 5 productores por día.
 - En caso de apicultura el rango de inspección va de 5 a 8 apicultores por día, en la Península de Yucatán se pueden hacer hasta 8, pero en Chiapas y Oaxaca únicamente 5.
- Para seleccionar la comunidad a inspeccionar se deben considerar los siguientes criterios:
 - Categoría de riesgos del GPP en CERTIMEX (Alto, medio, bajo)
 - Clasificación de los productores o las subunidades en riesgos (Alto, medio, bajo) por el SIC.
- Revisión de las fichas de control interno de acuerdo con la categorización de productores de riesgo alto, medio y bajo.
 - Comunidades que no han sido inspeccionadas por CERTIMEX en años anteriores.
 - Comunidades donde se requiere evaluar alguna no conformidad, como resultado de la inspección anterior.
 - Comunidades con mayor número de productores.
 - Comunidades donde existan factores que pudieran poner en riesgo la integridad orgánica del producto, producción paralela, riesgos de contaminación, rendimientos del cultivo a certificar por arriba del promedio en el GPP o región.
 - Se inspecciona el mayor número posible de comunidades para tener una visión amplia del funcionamiento del SIC en el GPP.
- El número de productores a evaluar en sitio se calcula previamente en la oficina de CERTIMEX, aplicando el Procedimiento 10.1.1.
- El cálculo de factor de riesgo del SIC se ratifica por el inspector, si el número de subunidades o productores a evaluar es diferente, se debe comunicar a CERTIMEX y al operador.
- Deberá revisar que los croquis de ubicación de las comunidades, así como el croquis de ubicación de las unidades de producción, sean claros, completos y se correspondan con la información en campo.
- En el campo se debe evaluar el entorno de la unidad de producción orgánica.
- Evaluación de insumos (fecha de aplicación, cantidad, ingredientes), si la operación realiza sus propios insumos estos deben estar registrados en el plan de manejo, de estos insumos se debe evaluar la receta y métodos de elaboración.
- Para insumos comprados se deben evaluar los ingredientes activos para norma CERTIMEX y JAS y activos e inertes para Regulación mexicana y NOP.

CMX-MPC-10.1	R 015	11.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

- En todos los casos CERTIMEX debe iniciar su evaluación en sitio mediante la revisión de documentos y registros del SIC.
- Al momento de iniciar la inspección en cada comunidad, el inspector de CERTIMEX debe hacer una evaluación de forma colectiva, para ello deben estar presentes todos los productores de la comunidad sujeta de evaluación.
- Hay aspectos que se pueden evaluar de manera colectiva, por ejemplo, el conocimiento del reglamento interno, las capacitaciones que han tenido los productores durante el año.
- La ejecución de la inspección interna en campo por parte del personal del SIC, esto se hace con una pregunta sencilla, ¿los productores conocen al personal del SIC?, fechas de la realización del control interno.
- Entrega de producto orgánico a su organización. ¿Los volúmenes registrados en los recibos y listas de acopio corresponden con los datos que informan los productores durante la evaluación colectiva?
- Seleccionar la muestra de subunidades de producción o productores miembros a ser evaluados en sus parcelas, áreas de manejo postcosecha, almacenamiento de equipos, herramientas, insumos, producto orgánico en la casa de los productores.
- Cotejar los datos de los registros con las entrevistas a los productores.
- De la muestra a evaluar en sitio se pueden seleccionar algunos productores para cada actividad antes mencionada, dependiendo del área en la cual se hayan identificado los riesgos para el producto orgánico (cultivo, manejo postcosecha, almacenamiento, acopio, otros cultivos no orgánicos).
- En casos que se solicite el reconocimiento retroactivo se debe pedir la siguiente información: croquis de las parcelas con coordenadas geográficas, historial de parcelas (registro de todas las actividades culturales en las parcelas durante los tres años previos a la solicitud), evidencia fotográfica de las condiciones de parcela antes de la siembra, y los demás documentos conforme el capítulo 11 Procedimiento para el reconocimiento retroactivo del periodo de conversión en cultivos agrícolas del Manual de Procedimientos de Calidad.
- Revisión del expediente de quejas de los clientes del operador.

6. Manejo postcosecha, procesamiento, trazabilidad, balance de masas, informe de inspección.

Para los alcances o aspectos señalados en este apartado se tomarán en cuenta las actividades descritas en procedimiento 10 del Manual de Procedimientos de Calidad de CERTIMEX.